



# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

CONSEJO EJECUTIVO  
103<sup>a</sup> reunión  
Punto suplementario del orden del día

EB103/35  
25 de enero de 1999

---

## Reforma de la Asamblea Mundial de la Salud

### Informe de la Secretaría

#### ANTECEDENTES

1. En respuesta a la petición de añadir un punto suplementario en el orden del día de la 104<sup>a</sup> reunión del Consejo Ejecutivo,<sup>1</sup> la Secretaría, en consulta con el Presidente del Consejo, ha preparado el presente informe a fin de ayudar al Consejo en sus deliberaciones sobre un aspecto del trabajo de la Asamblea de la Salud, a saber: la interfuncionalidad de las instancias decisorias que participan en los órganos deliberantes.

2. El Artículo 18 *d*) de la Constitución de la OMS estipula que una de las funciones de la Asamblea de la Salud consiste en estudiar y aprobar los informes y actividades del Director General. El artículo 5 del Reglamento Interior de la Asamblea de la Salud especifica además que el orden del día de la Asamblea de la Salud comprenderá el informe anual del Director General sobre las actividades de la Organización.

3. Hasta el presente, la Asamblea de la Salud examinaba el informe anual del Director General en sesión plenaria y, en general, los jefes de delegación pronunciaban una alocución ante el pleno. En 1967, la Asamblea de la Salud<sup>2</sup> definió las disposiciones relativas al debate general en sesión plenaria sobre el informe anual del Director General. En 1997, la Asamblea de la Salud aprobó las siguientes disposiciones nuevas para la organización de dichos debates en sesión plenaria:

- se pide a los delegados que limiten a cinco minutos la duración de sus intervenciones en tales debates;
- los delegados que lo deseen podrán presentar declaraciones por escrito de una extensión no superior a 600 palabras, cuyo texto se reproducirá en las actas taquigráficas de las sesiones plenarias;
- las intervenciones deberán centrarse en el tema del informe sobre la salud en el mundo.<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB103/1 Add.1.

<sup>2</sup> Resolución WHA20.2.

<sup>3</sup> Resolución WHA50.18

## CONSIDERACIONES

4. En años recientes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han establecido mecanismos encaminados a facilitar la interfuncionalidad de las instancias decisorias de alto nivel que participan en sus órganos rectores. Algunos ejemplos son la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social y la Reunión Ministerial de la OMC. El Consejo Ejecutivo también ha manifestado su preocupación porque la forma en que están organizados los debates del informe anual del Director General no se presta a un debate de políticas fructífero.<sup>1</sup>

5. La Asamblea de la Salud constituye un foro ideal para debatir e intercambiar ideas sobre los temas del día. A fin de aprovechar mejor este foro y establecer una organización dinámica, interesante y útil para los Estados Miembros, la Secretaría y el público en general, las disposiciones relativas a la organización de los debates generales se podrían redefinir de la siguiente manera:

- se invitaría a los jefes de las delegaciones a participar en una de dos sesiones de alto nivel de la Asamblea de la Salud, por ejemplo, que se celebrarían en dos sesiones del pleno;
- cada sesión de alto nivel se concentraría en uno o dos temas del informe anual del Director General que se anunciarían cuando el Consejo Ejecutivo prepare el orden del día provisional para la Asamblea de la Salud;
- en cada sesión de alto nivel, una personalidad de renombre internacional pronunciaría la declaración principal sobre el tema escogido;
- durante las sesiones se fomentará el debate y el intercambio de ideas.

6. Toda disposición nueva deberá someterse al examen de la 52ª Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1999. Sin embargo, como medida provisional, en el calendario de la 52ª Asamblea Mundial de la Salud sería posible incorporar una sesión de medio día organizada de acuerdo con lo descrito más arriba, además del examen en sesión plenaria del informe anual de la Directora General, de conformidad con los procedimientos vigentes.

= = =

---

<sup>1</sup> Véase el documento EB97/1996/REC/2, pp. 230-232.